



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

*Legislatura Municipal*

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 311  
SERIE 2008-2009

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**“PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI A SUSCRIBIR CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (ACUDEN) PARA UTILIZAR LOS FONDOS DEL PROGRAMA FEDERAL DE “CHILD CARE” DESIGNADO AL CAMPAMENTO DE VERANO; Y PARA OTROS FINES”**

- LAH  
BOB  
MAY
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 14.002 dispone que un "Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o el Gobierno Federal [...] Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la presentación de servicios al ciudadano";
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, *supra*, dispone en su Artículo 14.002(a), que todo contrato que se otorgue y firme de acuerdo con dicha sección deberá ser aprobado mediante resolución a esos efectos por la Legislatura Municipal correspondiente;
- POR CUANTO:** ACUDEN (Administración de Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez) es la única entidad gubernamental que delega fondos de "Child Care" en virtud del Plan de Reorganización Número 1 del

28 de julio de 1995, enmendado en virtud de la Ley Núm. 179 de 1ro de agosto de 2003, la cual crea a la agencia;

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce interesa que ACUDEN asigne fondos provenientes del Sub Capítulo C conocido como "Child Care Development Block Grant Act", incorporado por efecto de la Ley Pública 101-508 de 1990, subsiguientemente enmendada del Capítulo 8 del Subtítulo A del Título VI de la Ley Pública 97-35 de 13 de agosto de 1981;

**POR CUANTO:** Mediante los fondos designados por ACUDEN permite que se brinden servicios a la población infantil y que ello propenda al desarrollo adecuado de éste grupo social;

**POR CUANTO:** La Administración del Municipio Autónomo de Ponce, representada por su Alcaldesa, Honorable María E. Meléndez Altieri, ha identificado ciertas necesidades sociales entre los niños y las familias de nuestras comunidades que incluye servicios de salud, educación, nutrición y exposición a otras alternativas de desarrollo intelectual para este tipo de población;

**POR CUANTO:** Ésta Legislatura Municipal apoya toda medida destinada a expandir las oportunidades de servicios a nuestros niños;

**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL AUTÓNOMA DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Se autoriza a la Alcaldesa María E. Meléndez Altieri a suscribir contrato y cualquier otro documento ante la Administración del Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) para utilizar los fondos del Programa Federal de "Chile Care" designado al campamento de verano.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Todas las secciones y apartados son independientes entre sí y en caso de que un Tribunal de justicia competente declare nula alguna(s) de éstas, las demás seguirán operando con la misma fuerza y vigor.

**SECCIÓN TERCERA:** Toda Ordenanza, Resolución o acuerdos que en todo o en partes esté en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.

*Handwritten signatures and initials:*  
MEL  
E. MELÉNDEZ  
W. CAP

**SECCIÓN CUARTA:** Copia de esta Resolución con su correspondiente certificación será notificada a ACUDEN y a las oficinas municipales concernidas para la acción correspondiente.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 25 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2009.**

  
**EGBERT QUIÑONES TORO**  
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**HON. ROBERTO GONZÁLEZ ROSA**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2009 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2009.**

  
**HON. MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI**  
**ALCALDESA**

REVISADO SDV  
aro



## CERTIFICACIÓN

**YO: EGBERT QUIÑONES TORO, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Resolución Núm. 311, Serie 2008-2009*; “PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI A SUSCRIBIR CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (ACUDEN) PARA UTILIZAR LOS FONDOS DEL PROGRAMA FEDERAL DE “CHILD CARE” DESIGNADO AL CAMPAMENTO DE VERANO; Y PARA OTROS FINES”; fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 25 de junio de 2009*; con los votos afirmativos de los siguientes *Legisladores*:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN  
HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES  
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA  
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA  
HON LUIS M. IRIZARRY PABON  
HON CARMEN G. MELENDEZ DE LOPEZ  
HON LUIS A. MORALES ROMAN

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE  
HON VICTOR REYES CABEZA  
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ  
HON LUÍS E. SALINAS ARROYO  
HON JANICE V. TORRES TORRES  
HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN  
HON WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI

HON LUÍS A. YORDAN FRAU

*\*El Hon. Juan F. Rosado Ortiz estuvo ausente excusado.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el día, *viernes, 26 de junio de 2009*, debidamente certificada a la Alcaldesa el día, *viernes, 26 de junio de 2009* y ésta la firmó el día *lunes, 29 de junio de 2009*.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy, *lunes, 29 de junio de 2009*.



**EGBERT QUIÑONES TORO**  
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**

aro